I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001866

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 30 OCT. 2014

V I S T O S:

4458

La Providencia Alcaldía Nº100//2014; el Ordinarios Nº400//2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el programa Nº del Registro de Obligaciones del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum Nº500//2014 de la Dirección de; el Decreto de Hacienda N° ; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante y las facultades que me confiere la Ley N°, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el programa **"CELEBRACIÓN MES DE EDUCACIÓN PARVULARIA"**

La actividad de Reconocimiento a la Labor que realiza la Educadora de Párvulos.

La idea central es Valorar la Educación Inicial como el Primer Nivel de Educación Formal y dar a conocer a toda la Comuna lo que se realiza en cada uno de las 5 Salas Cunas y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos.

Además de proporcionar un espacio de reconocimiento a labor que realizan diariamente, de integración y entretención para las funcionarias, para celebrar este importante día.

El programa tiene como principal beneficiarias a Las Educadoras de Párvulos de los 5 Jardines Infantiles Municipales

D E C R E T O:

Apruébase el programa denominado **"CELEBRACIÓN MES DE EDUCACIÓN PARVULARIA",** que tendrá los siguientes objetivos:

1. Valorar la Educación de Primera Infancia, como el primer Nivel de Educación Inicial.
2. Fomentar y Difundir la Educación Inicial.
3. Dar a conocer los Establecimientos de Educación Inicial en la Comuna.
4. Crear instancia para compartir con otros niños y niñas de los diferentes jardines Infantiles de administración municipal.
5. Realizar actividades recreativas dando a conocer la Labor educativa que realizan los Jardines Infantiles.

2. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Educación de Primera Infancia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001866

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

3.- Descripción del Programa.

1.- El programa tiene como principales beneficiarios a los niños y niñas de la Educación de Primera Infancia de la Comuna de Cerrillos aproximados 250 niños/as por actividad, en cada actividad (8) se entregaran colaciones.

Este programa consiste en realizar una serie de actividades recreativas (8), de difusión y reconocimiento de la Educación Parvularia. Se realizaran actividades lúdicas y recreativas en diferentes zonas abarcando toda la Comuna de Cerrillos.

La idea central es **Valorar la Educación Inicial** como el Primer Nivel de Educación Formal y dar a conocer a toda la Comuna lo que se realiza en cada uno de estos 5 establecimientos educacionales.

Estás actividades son para todos los niños y niñas de la Comuna de Cerrillos los que asisten al Sistema Educacional y también para los que no asisten al sistema educacional Municipal.

Actividad de Cierre se realizara en el Centro Cultural con los niños y niñas, sus padres y todas las Redes con las que trabajan los Jardines Infantiles Municipales.

4. Autorizase los siguientes fondos fijos:

Fondo Fijo	Monto
Fondo fijo a nombre de Maricel Espinoza para compra de Jugos y agua mineral. Aporte JUNJI, imputar a la cuenta 114.05.20.	**$ 200.000**
Fondo fijo a nombre de Paola Adasme para compra de Barrita de Cereal y frutas Aporte JUNJI, imputar a la cuenta 114.05.20.	**$ 200.000**
Fondo fijo a nombre de Gisella Riquelme para compra de globos, varillas, heliot, material de oficina como opalina, varios Aporte JUNJI, imputar a la cuenta 114.05.20.	**$ 200.000**
Fondo fijo a nombre de Gigliola Alvarado para compra de jugos, agua mineral, galletas, queques, bandejas, servilletas, vasos, manteles, Helados, pasteles Aporte JUNJI, imputar a la cuenta 114.05.20.	**$ 200.000**

5. El costo total del programa asciende a la suma de **$ 800.000.-** (Ochocientos mil pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001866

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

6. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas, Aporte JUNJI, imputar a la cuenta 114.05.20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Cuentadante (2)
Secplan
Página Web